

INFORME DEL SÍNDICO

A los señores Accionistas
Cladan Sociedad Anónima
CUIT N° 30-70794361-7
Domicilio legal: Cuba 4486 Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De mi mayor consideración:

En mi carácter de síndico titular de Cladan S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el inc.5 del art. 294 de la Ley 19.550 he examinado los documentos detallados en el párrafo I siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Mi responsabilidad es informar sobre dichos documentos basado en el trabajo que se menciona en el párrafo II .

I. DOCUMENTOS ANALIZADOS

Estado de Situación patrimonial al 31 de diciembre de 2024, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, así como sus notas y anexos complementarios, por el periodo intermedio de 270 días, finalizado el 31 de diciembre de 2024, y los respectivos estados comparativos.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, las mismas requieren que el examen de dichos estados contables han sido preparados conforme a las normas de auditorías en vigencia e incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar mi tarea profesional he observado la revisión efectuada por el auditor externo que emitió su informe en fecha 31 de enero de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y lo establecido por resolución técnica 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dicha revisión incluyo la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión. La misma requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de que nada llame la atención que hiciera pensar que los estados contables de periodo intermedio de 270 días, cerrados el 31 de diciembre de 2024, no esten presentado en forma razonable, eso incluye revisar los elementos de juicio que respaldan la información expuesta, las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Respecto a la reseña de gestión del Directorio y, en lo que es materia de mi competencia, he verificado que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad.

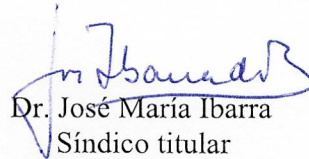
III. DICTAMEN:

Basado en la revisión realizada, en mi opinión, nada llamo mi atención que me hiciera pensar que los Estados Contables de Cladan S.A., correspondientes al periodo intermedio de 270 días cerrados el 31 de diciembre de 2024, no estén presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Con respecto al régimen de garantía dispuesto por la resolución 20/2004 de la I.G.J., los directores han cumplido el mismo.

Los Estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de enero de 2025



Dr. José María Ibarra
Síndico titular
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T 124 F 183